

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00732 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir la orden de pago de fecha 24 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que en el pagaré No. 001 por valor de \$4.000.000,00 m/cte. es en favor MÓNICA SOLANO y en contra de ARMMONI COLOMBIA S.A.S. y FRANCESCO ABEL MARESCA RAMIRO; y el pagaré sin número por valor de \$31.265.730,00 M/cte. es en favor ALEYDA PINEDA CRUZ y en contra de ARMMONI COLOMBIA S.A.S. y FRANCESCO ABEL MARESCA RAMIRO y no como quedó allí señalado.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

En firme la presente providencia, ingrese al despacho para resolver sobre la solicitud de terminación.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 037, hoy 11 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f45f6121ee237d0f44de66c4b2c6f044a927440a4c7e2c61c839156cd761c82**

Documento generado en 10/03/2021 08:30:22 PM